

**AVANCE GASTO DE GLOSAS PRESUPUESTARIAS**

**AÑO 2023**

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES**

**GLOSAS SSR**

**Glosa 04:**











**Glosa 06:**

Se adjunta Resolución N° 73 de 28.02.23, tramitada con fecha 14.03.23, la cual, con V°B° de la Dirección de Presupuestos, distribuye los recursos del Subtítulo 33.

La distribución es la siguiente:





**Glosa 07:**

Semestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos la situación de los sistemas de Agua Potable Rural, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, desglosados por región y localidad, indicando en cada caso el año de intervención previsto.

Se adjunta Minuta de Aguas Servidas

**Glosa 08:**

Semestralmente, se informará a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Obras Públicas y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance del proceso de implementación de la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y su reglamento, precisando el cronograma de término de los contratos de asesoría técnica en materia de Agua Potable Rural con las empresas sanitarias.

Se adjunta Minuta de Implementación de la Ley N° 20.998.

**Glosa 09:**

La Dirección de Obras Hidráulicas informará trimestralmente a la Comisión de Obras Públicas del Senado, respecto del avance de programas y proyectos para cobertura de obras de saneamiento rural con detalle por cada región del país.

Se adjunta Avance de Programas y proyectos para cobertura de obras de Saneamiento Rural.

**Glosa 10:**

Trimestralmente, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados respecto de los proyectos a ejecutarse en la Región de los Lagos, junto con dar cuenta del avance cada trimestre.

Se adjunta nómina de proyectos a Ejecutar en la región de Los Lagos Año 2023.